

# ***DEMOCRACIA DIRECTA CONSERVA SU INSCRIPCION EN ROP DEL JNE***

## **Comunicado**

Estimados hermanos de Democracia Directa.

En los últimos días han circulado algunos “rumores” tanto en Lima como en Provincias, donde afirman que el Partido Democracia Directa, no cuenta con inscripción, por lo que está fuera de la carrera electoral; por este motivo, en mi calidad de Secretario General del Partido y en representación del Consejo Ejecutivo, les debo expresar lo siguiente:

1. Rechazamos de manera categórica esta afirmación, por ser falsa, carecer de sustento legal alguno; campaña motivada por personajes siniestros que, teniendo la verdad ante sus ojos, (basta ver los doc. Del JNE), difunden este tipo de mensajes, con el único propósito de sembrar dudas en la militancia.
2. Hacemos un llamado a la militancia a no hacerse eco de este tipo de comunicados y mucho menos caer en la tentación de contribuir a su difusión; por este motivo, ponemos a su alcance, los 2 documentos básicos que sostienen que si tenemos inscripción vigente;
3. Invitamos a la militancia estudiar de manera detenida y crítica los dos doc. Adjuntos, a fin de tomar posición y combatir, este tipo de infundios, que se dan alrededor del Partido.



## *Jurado Nacional de Elecciones*

### *Resolución N.º 0661-2016-JNE*

Lima, treinta de mayo de dos mil dieciséis

**VISTA** el acta general de proclamación de resultados de la elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, de fecha 30 de mayo de 2016, que contiene los resultados del sufragio realizado el domingo 10 de abril de 2016, en el marco de las Elecciones Generales 2016.

#### **RESUELVE**

**Artículo primero.- DECLARAR** que, en la elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2016, las organizaciones políticas indicadas a continuación son las que superaron la barrera electoral dispuesta en el artículo 1 de la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, modificado por la Ley N.º 28643, y como consecuencia de ello, participan en la distribución de escaños del Parlamento Andino para el periodo 2016-2021:

<b>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</b>	<b>VOTOS OBTENIDOS A NIVEL NACIONAL</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS A NIVEL NACIONAL</b>
FUERZA POPULAR	3 842 651	38.099%
EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD	1 559 027	15.458%
PERUANOS POR EL KAMBIO	1 505 118	14.923%
ALIANZA POPULAR	821 492	8.145%
ACCIÓN POPULAR	807 585	8.007%
ALIANZA PARA EL PROGRESO DEL PERÚ	763 792	7.573%
<b>DEMOCRACIA DIRECTA</b>	<b>506 108</b>	<b>5.018%</b>

*De manera clara y contundente, es el propio JNE el que reconoce que hemos pasado la Valla en la elección a representantes del Parlamento Andino y por tanto nos asiste el derecho a participar de la distribución de escaños; aplicando la cifra repartidora no alcanzamos a tener representantes; peor no invalida, haber pasado la valla.*



## *Jurado Nacional de Elecciones*

### *Resolución N.º 0661-2016-JNE*

#### **Artículo 80º.- Valla Electoral y Umbral de Representación**

La DNROP procederá a cancelar de oficio la inscripción de un partido político, cuando éste no alcance el 5% de los votos válidos o no obtenga el 5% del número total de miembros del Congreso de la República conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 13º de la LPP.

La forma de cálculo del porcentaje de votos válidos, se efectuará tomando en consideración el total de votos válidos para la elección de Presidente y Vice Presidentes de la República o en su defecto, el total de votos válidos para Congresistas y sucesivamente, el total de votos válidos para los Representantes al Parlamento Andino.

En el caso de los movimientos regionales, la DNROP cancelará de oficio la inscripción de aquellos que no superen el porcentaje de votos válidos previsto en el último párrafo del artículo 13º de la LPP. La forma de cálculo del porcentaje se efectuará tomando en consideración el total de votos válidos para la elección de Gobernador Regional y en su defecto, sucesivamente, el total de votos válidos para Consejeros Regionales, Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales.

**Lima 25 noviembre 2016**  
**José Quiñones Colchado**  
**Secretario General DD**

**CONSTANCIA DE ESTADO DE INSCRIPCION**

**N° 0277**

El Director de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones certifica a la fecha la siguiente información:

**Datos de la Organización Política**

Denominación:	DEMOCRACIA DIRECTA		
Sigla:		Símbolo:	
Tipo:	Partido Político	Libro:	Partidos Políticos
Ambito:	Nacional	N° Tomo:	2
Estado de Inscripción:	INSCRITO	N° de Partida:	017

**Sede de la Organización Política**

Departamento:	LIMA	Provincia:	LIMA	Distrito:	LIMA
Dirección Legal:	Jr CAILLOMA	Número:	824		
Nro. de Dpto.:	103	Teléfonos:	4332626 :: 000000000	Fax:	
Página Web:		E-mail:	partidodemocraciadirec@yahoo.es		

**Personero Legal Titular**

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
40636403	RAA	ORTIZ	DANIEL RONALD

**Personero Legal Alternativo**

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
25830474	CALVA	MOREIRA	JAIME ALBERTO

Se expide el presente documento, a solicitud de JAIME ALBERTO CALVA MOREIRA, identificado con DNI: 25830474, para los fines que estime pertinente.

Lima, 30 noviembre 2016



*Fernando Rodríguez Patrón*  
 FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas